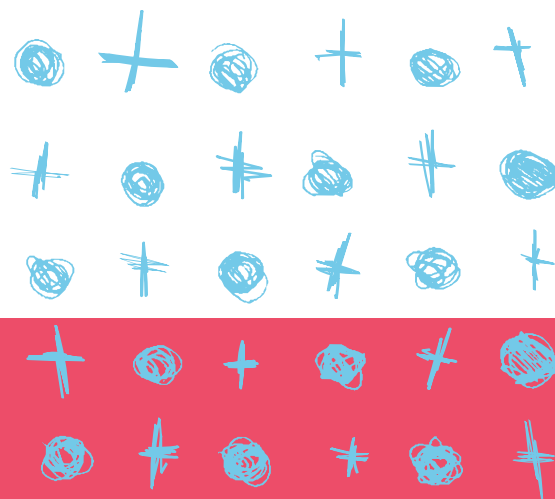


**SER
VEL**

Servicio
Electoral de Chile

SI SOY MIGRANTE EN CHILE

¿TENGO DERECHO A VOTAR EN ELECCIONES?



Educando
para la
participación



VOTO MIGRANTE

El derecho a voto de los y las migrantes en Chile está reconocido en la Constitución y ha adquirido mayor relevancia en los últimos años debido a la creciente llegada de extranjeros al país. El poder votar significa un hito fundamental en su integración a la sociedad en donde ahora viven y trabajan junto a sus familias.

El voto migrante forma parte del reconocimiento de los derechos fundamentales que son propios de la persona humana. Al mismo tiempo constituye un paso muy importante para una sana convivencia dentro de la diversidad actual de la sociedad chilena y brinda la posibilidad, a esta comunidad numerosa, de participar responsablemente en un régimen democrático que es el que mejor puede garantizar el respeto de sus derechos.

En este sentido, Chile es uno de los pocos países en el mundo que permite a los migrantes el ejercicio del derecho a voto, favoreciendo su integración y acogiendo su aporte al bien común y a la democracia del país en que residen.

SOY EXTRANJERO Y VIVO EN CHILE ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR SI QUIERO VOTAR EN LAS ELECCIONES?

La Constitución Política de la República de Chile (Artículo 14) reconoce el derecho a sufragio a los extranjeros avecindados legalmente en Chile por más de 5 años, que sean mayores de 18 años y no hayan sido condenados a pena aflictiva (más de 3 años de presidio) en los casos y formas que determine la ley. Para sufragar, debe estar incluido en el Padrón Electoral de la elección correspondiente.

¿SE NECESITA ALGÚN DOCUMENTO ESPECIAL PARA VOTAR?

No, los electores migrantes sólo deben presentar su cédula de identidad para extranjero vigente. Se debe destacar, que, de manera excepcional para poder votar, estos documentos pueden estar vencidos hasta doce meses anteriores a la fecha de una elección o plebiscito.

SI VOTO ¿TAMBIÉN PUEDO POSTULAR A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR?

No, actualmente la Constitución Política de la República confiere ese derecho a los chilenos, que tengan la calidad de ciudadanos con requisitos específicos para cada cargo al que se quiera postular.

CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA VOTAR ¿ES OBLIGATORIO HACERLO?

No. Desde el 31 de enero de 2012 rige en Chile la Ley N° 20.568 que dispone la inscripción automática y el voto voluntario para todas las elecciones. Con esto, quedan inscritas automáticamente en el Registro electoral todas las personas que cumplan los requisitos para votar. En el caso de extranjeros, estar vecindado legalmente en Chile por más de cinco años, y no haber sido condenado a pena aflictiva (más de tres años de presidio).

SI VOTO EN LAS ELECCIONES ¿ESO SIGNIFICA QUE TENDRÉ LA CIUDADANÍA CHILENA?

No, el derecho a sufragio no confiere la ciudadanía chilena.

El derecho a votar en elecciones no confiere la ciudadanía, pero es una forma de integración importante, de involucramiento en la vida de la comunidad a la que se pertenece.

¿PUEDO VOTAR EN TODAS LAS ELECCIONES QUE REALICEN EN CHILE?

Sí. Cumpliendo los requisitos legales, el extranjero residente puede votar en las elecciones Municipales, Parlamentarias y Presidenciales como también en los plebiscitos.

AL MOMENTO DE VOTAR, SI TENGO ALGUNA DISCAPACIDAD ¿PUEDO PEDIR ASISTENCIA?

Sí. La ley en Chile reconoce el derecho de todos los electores a pedir asistencia si se está en una situación de discapacidad que le impida sufragar por sí mismo. Se trata del Voto Asistido, donde una persona mayor de edad y de confianza del elector puede acompañarlo a la cámara secreta o, si se prefiere, ser asistido por el presidente de la Mesa Receptora de Sufragios.

SIENDO EXTRANJERO ¿PUEDO AFILIARME A UN PARTIDO POLÍTICO CHILENO?

Sí. Para afiliarse a un partido político se requiere, de acuerdo con la ley, ser ciudadano con derecho a sufragio o extranjero vecindado en Chile por más de cinco años (Art. 18, a Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de los partidos políticos).

¿DÓNDE PUEDO PREGUNTAR SI TENGO DUDAS ACERCA DEL VOTO MIGRANTE?

Puede hacer consultas directamente en <https://servel.cl/contacto/> o llamar al número de atención telefónica 600 6000 166, y desde el extranjero al +56 229153265. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 20:30 horas. También puede realizar consultas generales a través de las redes sociales oficiales del Servicio Electoral.

SI NECESITO MÁS INFORMACIÓN ¿QUÉ RECURSOS ME PODRÍAN RECOMENDAR?

1. Video explicativo sobre Voto Migrante del presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral
https://www.youtube.com/watch?v=w44d47Bvw1c&feature=emb_logo
2. Guía para que los estudiantes de Enseñanza Media puedan aprender sobre Voto Migrante
https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/14042020_185610Gu%C3%ADa%20Estudiante%20Media.%20Voto%20Migrante.pdf
3. Guía para los Profesores que deseen enseñar sobre Voto Migrante
https://formacionciudadana.servel.cl/storage/contenidos/14042020_185216Gu%C3%ADa%20Profesores%20Media.%20Voto%20Migrante.pdf
4. Constitución Política de la República de Chile, artículo 14
<https://www.bcn.cl/formacioncivica/constitucion.html>

SER VEL

Servicio
Electoral de Chile



Educando
para la
participación